

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00104-00

1. Se **RECONOCE** personería jurídica al Abogado CARLOS ANDRÉS LEGUÍZAMO MARTÍNEZ, como apoderado sustituto de la entidad demandante SYSTEMGROUP S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 CGP)

2. Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, a través del correo electrónico, el Despacho teniendo en cuenta que por auto de fecha 24 de febrero de 2020 se decretaron medidas cautelares de embargo, además se elaboró y firmó por la secretaria de esta Unidad Judicial los oficios No. 0371 y 0372 de 03 de marzo de 2020, el cual no fue retirado por la parte interesada, se **DISPONE**:

ORDENAR a la secretaria del Juzgado **ACTUALIZAR** el oficio citado con firma electrónica y darle el trámite correspondiente. ***Déjense las constancias del caso.***

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
FERNANDO MORENO OJEDA
Juez**

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 013**
en el día de hoy **13 DE MAYO DE 2022**.

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

S.S.

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0c66bcebe514e26c8906d74eabfca84f56c796f72844881541a054e47045962

Documento generado en 12/05/2022 10:13:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>